

Este Ministerio ha resuelto conceder la transformación y clasificación definitiva como de primero y segundo grado homologado al Centro «María Madre», de Burgos, y concederle la ampliación de enseñanzas a partir del actual curso 1976-77 en las Ramas y profesiones siguientes:

Primer grado

Rama de Piel: Profesiones Modelista-Patronista-Cortador, Preparado-Aparado, y Zapatero-Troquelador.

Rama de Hostelería y Turismo: Profesiones Regiduría de Pisos y Servicios.

Segundo grado

Rama de Hostelería y Turismo: Especialidad de Administración hostelera y Agencias de viaje por el Régimen General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

4144

ORDEN de 3 de diciembre de 1976 por la que se autorizan enseñanzas de segundo grado al Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado homologado «Santa María», de Munguía (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grado homologado «Santa María», de Munguía, Vizcaya, en solicitud de que se le autoricen enseñanzas de segundo grado.

Teniendo en cuenta que presentó en su momento el anexo interesado para la determinación de dichas enseñanzas, no incluyéndose en la Orden general que se estableció para los Centros dependientes de la Organización Sindical por falta de determinados trámites, y los informes favorables emitidos por el Coordinador de Formación Profesional y Delegados provinciales,

Este Ministerio ha resuelto autorizar en el actual curso 1976-77 al Centro Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grado homologado «Santa María», de Munguía, Vizcaya, las enseñanzas correspondientes al segundo grado, por el régimen de especializadas, en las ramas y profesiones siguientes:

Rama metal, especialidad Matricería y moldes.

Rama electricidad y electrónica, especialidad Instalaciones y líneas eléctricas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

4145

ORDEN de 7 de diciembre de 1976 por la que se autoriza funcionamiento de Secciones de Formación Profesional de Primer Grado en Madrid y Alicante.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se mencionan en solicitud de creación y funcionamiento de Secciones de Formación Profesional de Primer Grado.

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en la correspondiente Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, acompañadas del informe favorable del Coordinador provincial.

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para el establecimiento en los mismos de Secciones de Formación Profesional de Primer Grado,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de las Secciones de Formación Profesional de Primer Grado en los Centros siguientes, con las Ramas y Profesiones que se indican:

Provincia de Madrid

Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Denominación: «Bienaventurada Virgen María». Domicilio: El Soto de Alcobendas. Titular: RR. MM. Irlandesas. Autorizadas: Sección de Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial, Profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial; Delineación, Profesión Delineante. Capacidad: Cuarenta puestos escolares por cada Sección. Adscrito: Centro Nacional de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado de Tetuán de las Victorias, de Madrid.

Provincia de Alicante

Municipio: San Vicente del Raspeig. Localidad: San Vicente del Raspeig. Denominación: «Colegio de la Santa Faz». Domicilio: Avenida del Generalísimo, 55. Titular: María Pilar Merino Salinas. Autorizadas: Sección de Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial, Profesiones Administrativa y Secretariado. Capacidad: Cuarenta puestos escolares por cada Sección. Adscrito: Instituto Politécnico Nacional de Alicante. La validez de la presente autorización se entenderá condicionada al hecho de que el Centro de E. G. B. o Bachillerato, en que cada Sección de Formación Profesional se halla enclavada, haya obtenido la correspondiente clasificación y transformación en su nivel educativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

4146

ORDEN de 9 de diciembre de 1976 por la que se agradece los servicios prestados por la Junta de la Mutualidad del Personal de Archivos, Bibliotecas y Museos con motivo de su incorporación a la MUFACE.

Ilmo. Sr.: Incorporada la Mutualidad del Personal de Archivos, Bibliotecas y Museos, por acuerdo de la Asamblea celebrada el día 25 de octubre próximo pasado, a la MUFACE, y a fin de testimoniar públicamente a la Junta de dicha Mutualidad y especialmente a su Presidente, don Miguel Bordonáu Mas, el agradecimiento de este Departamento por los años de dedicación y entrega a las tareas de gobierno y administración de dicha Entidad,

Este Ministerio ha resuelto agradecer a don Miguel Bordonáu Mas y demás componentes de la Junta de la Mutualidad del Personal de Archivos, Bibliotecas y Museos los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

4147

ORDEN de 15 de diciembre de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar en Badajoz.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial de Badajoz;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Ampliación del Colegio Nacional masculino de prácticas anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica, domiciliado en avenida de Colón, número 10, que contará con 14 unidades escolares (13 unidades escolares de niños de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—), una plaza de profesor diplomado en Educación Física y dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños, para funcionar en locales provisionales del Centro.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Ampliación del Colegio Nacional femenino de prácticas, anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica, domiciliado en calle Adelardo Covarsi, número 6, que contará con 18 unidades escolares (16 unidades de niñas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—), una plaza de profesora diplomada en Educación Física y dirección sin curso. A tal efecto se crean seis unidades escolares de niñas, para funcionar en locales provisionales del Centro.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Constitución del Colegio Nacional mixto «El Progreso», domicilio en carretera de Campomayor, que contará con 22 unidades escolares (20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —pár-

vulos—), la dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar, párvulos, y la dirección con función docente y se integran transformadas en mixtas las siete unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela Graduada Mixta de la misma denominación, y las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela Graduada Mixta «San Nicolás» y «San Salvador», que desaparecen.

Municipio: Cabeza de Buey. Localidad: Cabeza de Buey. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Muñoz Torrero», que contará con 14 unidades escolares (12 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—), y dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Castuera. Localidad: Castuera. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Joaquín Tena Artigas», que contará con 21 unidades escolares (17 unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial para deficientes mentales) y dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que componían el Colegio.

Municipio: La Coronada. Localidad: La Coronada. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Piedad», que contará con 12 unidades escolares (10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se suprime la plaza de dirección sin curso.

Municipio: Feria. Localidad: Feria. Constitución del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Consolación», que contará con 11 unidades escolares (10 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran cinco unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas —transformadas en mixtas— y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que componían la Educación General de la misma denominación, que desaparece. Queda suprimida la plaza de Director sin curso.

Municipio: Fuente del Maestre. Localidad: Fuente del Maestre. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cruz Valero», que contará con 33 unidades escolares (29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las 14 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas con que contaba este Colegio.

Municipio: Herrera del Duque. Localidad: Herrera del Duque. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Fray Juan de Herrera», que contará con 21 unidades escolares (18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación General, una de niños y una de niñas, para funcionar en locales provisionales, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Colegio.

Municipio: Monterrubio de la Serena. Localidad: Monterrubio de la Serena. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Consolación», que contará con 21 unidades escolares (18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Colegio.

Municipio: Navalvillar de Pela. Localidad: Navalvillar de Pela. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Guadalupe», que contará con 25 unidades escolares (21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) y dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que componían este Colegio.

Municipio: Olivenza. Localidad: Olivenza. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Francisco Ortiz», domiciliado en parque General Mola, sin número, que contará con 33 unidades escolares (29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, de ellas tres servidas por profesor, dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados, transformándose en mixtas las 14 unidades escolares de niños

—tres de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano— y trece unidades escolares de niñas con que contaba este Colegio.

Municipio: Orellana la Vieja. Localidad: Orellana la Vieja. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santo Domingo», domiciliado en General Franco, número 57, que contará con 27 unidades escolares (24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. Se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas con que contaba este Colegio.

Municipio: Quintana de la Serena. Localidad: Quintana de la Serena. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», que contará con 29 unidades escolares (26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas de este Colegio.

Municipio: Salvaleón. Localidad: Salvaleón. Constitución del Colegio Nacional mixto «Calvo Sotelo», que contará con 14 unidades escolares (doce unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados en el Centro, se integran las seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas —transformadas en mixtas— y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, y se suprime la plaza de Director sin curso que componían la anterior Escuela Graduada de la misma denominación.

Municipio: Santa Marta. Localidad: Santa Marta. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Gracia», que contará con 23 unidades escolares (19 unidades escolares de asistencia mixta y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta y la dirección con función docente. Se suprime la plaza de dirección sin curso y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas del Colegio.

Municipio: Valle de la Serena. Localidad: Valle de la Serena. Constitución del Colegio Nacional mixto «Donoso Cortés», que contará con 14 unidades escolares (12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—), la dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se integran, transformadas en mixtas las seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, que componían la anterior Escuela Graduada de la misma denominación, que desaparece. Queda suprimida la plaza de dirección sin curso.

Municipio: Villanueva de la Serena. Localidad: Villanueva de la Serena. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Conquistadores», que contará con 21 unidades escolares (19 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—), la plaza de profesora diplomada en Educación Física, y dirección sin curso. A tal efecto se crean seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Zalamea de la Serena. Localidad: Zalamea de la Serena. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Calderón de la Barca», que contará con 27 unidades escolares (24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas —de ellas una dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano—, con que contaba este Colegio.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidos.

Municipio de Llera. Localidad: Llera. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela Graduada Mixta «Luis García de Llanera-Adolfo Díaz Ambrona», que quedará con seis unidades escolares (cinco unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas con que quedaba el Centro.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros escolares, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales

que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1963. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Integración en el Colegio Nacional mixto «El Progreso», de las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componen la Escuela Graduada mixta «San Nicolás y San Salvador», que desaparece.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Municipio: Casas de Reina. Localidad: Casas de Reina. Por Orden ministerial de 8 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril), se suprimía la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas. Se rectificó la mencionada Orden, haciendo constar que deberá entenderse suprimida la unidad escolar de niños y quedará transformada la unidad escolar de niñas en mixta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

4148

ORDEN de 11 de enero de 1977 por la que se autoriza el traslado del Centro de Formación Profesional de primer grado de Lumbrales, dependiente del Ministerio de Agricultura, a la localidad de Vitigudino (Salamanca).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado por el Director del Centro de Formación Profesional de primer grado de Lumbrales (Salamanca), dependiente del Ministerio de Agricultura, en solicitud del cambio de ubicación del mencionado Centro de la localidad antes mencionada a la de Vitigudino.

Vistos asimismo los favorables informes emitidos por el Delegado y Coordinador de Formación Profesional de Salamanca, así como el emitido por la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria, del Ministerio de Agricultura,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el traslado del Centro de Formación Profesional de primer grado de Lumbrales a la localidad de Vitigudino, Centro dependiente del Ministerio de Agricultura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE TRABAJO

4149

ORDEN de 11 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Ayuntamiento de Canal de Berdum.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 29 de abril de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Ayuntamiento de Canal de Berdum,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Canal de Berdum (Huesca), contra la dictada con fecha seis de julio de mil novecientos setenta, por la Dirección General de la Seguridad Social que confirmó en alzada la acordada por la Mutualidad Nacional de Previsión Agraria, debemos anular la misma por no estar obligado al pago de las cuotas empresariales del Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria con devolución de las indebidamente pagadas; ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos, y firmamos: Jerónimo Arozamena Sierra, José Luis Ruiz Sánchez y Pablo García Manzano (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Chozas Bermúdez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

4150

ORDEN de 19 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Cándido Miró, Sociedad Limitada.»

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 27 de abril de 1976 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Cándido Miró, S. L.»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cándido Miró, S. L.» contra la Administración del Estado y por estar ajustado a derecho la Resolución recurrida del 4 de agosto de 1969, de la Dirección General de Previsión, confirmamos la misma; sin una condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Jerónimo Arozamena Sierra, José Luis Ruiz Sánchez y Pablo García Manzano (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Chozas Bermúdez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

4151

ORDEN de 20 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Sindicato de Riegos de la ciudad de Borja.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 7 de mayo de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Sindicato de Riegos de la Ciudad de Borja,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato de Riegos de la ciudad de Borja contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de dieciséis de febrero de mil novecientos setenta, que confirmó en alzada la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza en veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, sobre clasificación profesional, confirmamos las expresadas resoluciones administrativas por hallarse ajustadas a derecho; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Jerónimo Arozamena Sierra, José Luis Ruiz Sánchez y Pablo García Manzano (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Chozas Bermúdez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

1868

CUENTAS de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la (Continuación.) Seguridad Social correspondientes al año 1975 y acordada por publicación por Orden de 27 de diciembre de 1976. (Continuación.)

Cuentas de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1975, aprobadas por el Ministerio de Trabajo y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1976, y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Seguridad Social.